



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIONES

Sesión N° 064/2004

Extraordinaria

Fecha: *Martes, 14/12/2004*
Hora: *4:00 p.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de corrección en Resolución del Consejo Universitario No. C.U. 060/2004, punto único, de fecha 19/11/2004.
2. Consideración de renovación de contrato de Personal Académico.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de corrección en Resolución del Consejo Universitario No. C.U. 060/2004, punto único, de fecha 19/11/2004.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la corrección en la Resolución del Consejo Universitario No. C.U. 060/2004, punto único, de fecha 19/11/2004, quedando de la siguiente manera:

Considerando

1. Que la empresa Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela, CANTV, ha venido ocupando un área de terreno de 905,02 m² que forma parte de una mayor extensión del Lote No. 6, en el Conjunto Residencial Villa Olímpica, San Cristóbal, propiedad de la UNET, prestando un servicio como unidad remota local URL.
2. Que la UNET, debido a las características de las mejoras construidas sobre esa área por la empresa CANTV, y en virtud de su pertinencia social, considera procedente la venta del lote de terreno citado.
3. Que el avalúo realizado por la empresa Luis Apitz, Estudio de Arquitectura, especializada en avalúos de bienes inmuebles, maquinarias, equipos y acciones; peritajes y asesorías en inversión, sobre el terreno de 905,02 m² ya descrito alcanzó un monto de Ciento cuarenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco bolívares (Bs. 148.537.555,00)
4. Que luego de considerar el monto arrojado por el avalúo y de conformidad a las negociaciones sostenidas entre la UNET y la empresa CANTV, se le ofertó a ésta última el Inmueble por un monto de Ciento noventa millones de bolívares con 00/100 (Bs. 190.000.000,00) lo cual ha sido aceptado.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerda

1. Autorizar la venta del área de terreno de 905,02 m² el cual es parte de una mayor extensión identificada como Lote No. 6 en el documento de condominio del Conjunto Residencial Villa Olímpica de San Cristóbal, Primer Núcleo, ubicado en la calle 4, cruce con Avenida Principal de Santa Teresa, Urbanización Las Lomas, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, Estado Táchira, y cuyos linderos particulares son los siguientes:

Norte: en línea recta en 30,40 mts con terrenos de la vendedora, remanente del Lote No. 6; Sur: su frente en línea recta en 33,90 mts con carretera que conduce de la Urbanización Las Lomas al Barrio Santa Teresa; Este: en línea recta con terrenos que son o fueron de Abelardo Sánchez, José Chacón e INOS, en 28,40 mts; y Oeste: en línea recta de 27,95 mts con terrenos de la vendedora, remanente del Lote No. 6.

2. Que el precio de venta del referido inmueble descrito en el Acuerdo No. 1, es de Ciento noventa millones de bolívares (Bs. 190.000.000,00)

3. Autorizar al ciudadano Rector, Lic. José Vicente Sánchez Frank para firmar el documento de compra-venta respectivo.

2. Consideración de renovación de contrato de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato al siguiente personal docente:

- **María Pacheco**, C.I. 9.212.495, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 04/12/2004, por el lapso de un (1) año.
- **Ana Cecilia Vega**, C.I. 9.146.645, adscrito al Departamento de Arquitectura en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Convencional, desde el 01/01/2005, por el lapso de un (1) año.
- **Gustavo Mora**, C.I. 10.155.956, adscrito al Departamento de Arquitectura en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Convencional, desde el 01/01/2005, por el lapso de un (1) año.

[Firma manuscrita]
Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario



LCCD/mb